



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2022/4 | El Pleno |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 09.11.2022 |
| Duración | Desde las 13.30 hasta las 15 horas |
| Lugar | Salón de Plenos |
| Presidida por | María Mercedes Escabias Pinto |
| Secretario | Carmen González Martín-Palomino |

Asisten:

| | |
|-----------|-------------------------------|
| 05927420K | DAVID CALVO PARRA BEJARANO |
| 05900783H | Enrique Reyes García Mozo |
| 05931535L | GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA |
| 05917887X | María Julia Gomez Navas |
| 75006577N | María Mercedes Escabias Pinto |
| 05910752M | María Ángeles Zornoza Macias |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de Junio de 2022.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, LA Sra. ALCALDESA PRESIDENTA pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación, indicándose por los asistentes que por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2021, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Aprobación de la Cuenta General 2021

Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2021, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación, y visto el certificado de Secretaria sobre la no presentación de alegaciones a la exposición pública de la cuenta general, se adopta por mayoría de sus miembros el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar por mayoría de sus miembros la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.021 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.»

3º Elección Juez de Paz Titular

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la única solicitud presentada en plazo para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de Alamillo a saber:

- D. Julián Matesanz Herreros. DNI núm. 70639508E.

El Pleno del Ayuntamiento de Alamillo por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**





Primero.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha el Nombramiento como Juez de Paz Titular de Alamillo a D. Julián Matesanz Herreros. DNI núm. 70639508E, domicilio en Alamillo (Ciudad Real), calle Nueva, núm. 32, Teléfono: 696241893.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.”

Licitación. Pliegos y contratación Rehabilitación Plaza de la Constitución

2º.- Licitación **contratación Rehabilitación Plaza de la Constitución** Aprobado el Proyecto de Construcción de la PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN , procede ratificar las actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía y en consecuencia, el Pleno por mayoría de sus miembros ACUERDA: Ratificar el procedimiento de contratación seguido por la Alcaldía en base a la Delegación arriba expuesta: Procede adoptar los siguientes acuerdos: PRIMERO.- Aprobar y/o Ratificar la Modificación del Proyecto de Rehabilitación de la Plaza de Constitución, manteniendo la Delegación de la Contratación

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados por el personal del Ayuntamiento, que regirán el contrato.

TERCERO. Ratificar y aprobar la procedencia de la división en lotes del objeto del contrato.

CUARTO. Ratificar y Aprobar la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. “Ratificar/Aprobar la designación de la composición de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, facultando a la señora alcaldesa para el nombramiento de sus miembros por decreto.

OCTAVO. Delegar el resto de cuantos trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse su ejecución, facultando a la Sra. Alcaldesa, dando cuenta a este órgano de contratación

5º Licitación. Pliegos y contratación SAD

2º.- Licitación SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

A la vista del expediente 246/2012 iniciado, para la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio, cuyo cambio de Gestión fue debidamente modificado, pasando a ser de Gestión Indirecta, así como los acuerdos de Alcaldía adoptados para su preparación, justificación de la conveniencia del mismo, utilización de medios NO electrónicos, justificación de la contratación de empleo femenino y en especial el borrador de pliego de cláusulas administrativo particulares y el de prescripciones técnicas que habrán de regir el contrato, así como los informes de Secretaría e Intervención que obran en el expediente.

Dicho contrato tiene prevista una duración inicial de 2 años prorrogables por uno más El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 13 euros **IVA incluido** por dos años de contrato sin contar 1 año más posible de prórroga por las horas a prestar 4.718 horas/año = **122.668 euros y el Valor**





Estimado 176.925 EUROS

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y le corresponden, respecto del presente contrato, las potestades previstas en los artículos 190 y 191 de la citada disposición.

Abierto debate sobre el asunto, la Sra. Alcaldesa informa de la necesidad de proceder de manera urgente puesto que los contratos están próximos a expirar la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por UNANIMIDAD los acuerdos:

PRIMERO. Acreditada la insuficiencia de medios suficientes en la Corporación para la adecuada prestación del servicio del que se trata, aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, declarando y motivando la urgencia de este procedimiento que se encuentra justificada, a tenor del art. 119** de la LCSP, por estar próximos a expirar las contrataciones del personal de Ayuda a domicilio, resultando de vital interés mantener el servicio para los usuarios del servicio público que dependen de la asistencia social para la gestión cotidiana de sus necesidades de atención, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas redactados por el personal del Ayuntamiento, que regirán el contrato.

TERCERO. Ratificar y aprobar la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

CUARTO. Ratificar y Aprobar la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en relación con el expediente referenciado anteriormente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. “Decidir sobre la composición de la Mesa de Contratación, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que será ley del contrato, facultando a la señora alcaldesa para el nombramiento de sus miembros por decreto, una vez determinadas las personas correspondientes:

— Presidente o presidenta: La Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Alamillo o

— Secretaria: Dña. Alicia Vega .

— Vocales:

Dña. Carmen González Martín-Palomino, Secretaria-Interventora de la Corporación, Vocal.

D. JESÚS GIL CARMENA, Asistente Social de la Zona, Vocal.

D. Javier Moreno Quintanilla, vocal designado por el servicio de Asesoramiento Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real

La composición, tanto de la Mesa de Contratación, se publicará en el Perfil del Contratante con la antelación requerida por la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse su ejecución.

NOVENO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, a cuantas acciones de trámite sean precisas en orden a ejecutar el correcto cumplimiento del contrato, dando cuenta a este órgano de contratación.





EQUIPAMIENTO Casas Rurales

A la vista del expediente 85/2021 y resultando preciso la licitación del mobiliario de las Casas Rurales, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes acuerda:

Modificar la denominación de mobiliario por la de Equipamiento, delegando en la Alcaldía la iniciación del expediente, redacción de pliegos y cuantas actuaciones sean precisas, dando cabal cumplimiento de todo ello al Pleno.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS:

La Sra. Alcaldesa informa acerca de la gestión del Comedor social, en la que se había pedido en la licitación de la Residencia para que se llevase a cabo por la Empresa concesionaria, incluido el transporte del menú.

Este año ha salido la subvención financiada conjuntamente con la JCCM con fondos europeos, con el precio que se ha dado se ha reducido de 4 a 2 euros, solicita a la oposición su opinión para preestablecer una serie de requisitos para su acceso ante la creciente demanda del servicio, a través de una Baremación.

D. Enrique Reyes Mozo pregunta porque no se ha podido posponer el Pleno a una fecha en la que pudiese haber asistido Gustavo.

La Alcaldesa informa que ha hablado con Gustavo y que el Pleno debía celebrarse cuanto antes por la justificación de las subvenciones, así mismo informa que la Secretaria no puede gestionar la documentación con más rapidez ya que lleva los dos municipios de la Agrupación y no hay suficientes medios humanos para que puedan apoyarla en su tarea.

Asimismo D. Enrique manifiesta que la zona de la gasolinera está muy oscura.

La alcaldesa informa que las luces se van ajustando a medida que el día va transcurriendo.

También se solicita que se abra el Punto LIMPIO, la Alcaldesa informa que al no cumplir la medida preceptiva de 1 km no se ha podido abrir. Se trata de una cuestión de civismo personal.

D. Enrique a propósito de la Fiesta de Todos los Santos y las Gachas, se propone que por la Sra. Alcaldesa se recuerde a los vecinos que la tradición de las gachas no incluye el vandalismo de arrojar indiscriminadamente las gachas en las puertas y fachadas.

No hay asuntos





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

